	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 008-2018 del 12 de enero de 2018
Acta No. 040**

Asunto: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
 Convocante (s): JOSÉ LUIS LESMES RODRIGUEZ
 Convocado (s): DEPARTAMENTO DEL CESAR
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 Cuantía: \$ 1.234.408

En Valledupar, hoy veintisiete (27) de Febrero del 2018, siendo las 03:00 p.m., procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia.


Comparece a la diligencia el doctor **CARLOS ANIBAL ARAGON DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.585.689 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No. 239.068 en su condición de Abogado de la parte convocante. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocante en los términos indicados en el poder que se aporta a la solicitud de conciliación extrajudicial.

Igualmente comparece el doctor **JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en cinco (5) folios, por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar.

Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, quien manifiesta: *"La parte convocada, de acuerdo con el acta del Comité No. 025 del 11 de enero de 2018, manifiesta que no tiene animo conciliatorio por cuanto una vez analizada la situación fáctica y jurídica, los actos administrativos acusados han sido proferidos con estricta sujeción a las normas del caso. Aporta la certificación del acta del Comité de Conciliación en tres (3) folios, en la que se especifica que las pretensiones que nos ocupan no serán conciliadas"*. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocante, quien expresó: *"Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que las partes convocadas decidieron no conciliar"*.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO: En atención a la postura de la entidad convocada, lo expresado por la parte convocante y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), este Despacho expide el siguiente **AUTO:** (i) Declarar que no existe ánimo conciliatorio entre las partes, dar por agotada la etapa conciliatoria y cumplido el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; (ii) En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, se expedirá la respectiva constancia y se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación. La anterior decisión fue notificada en estrados.

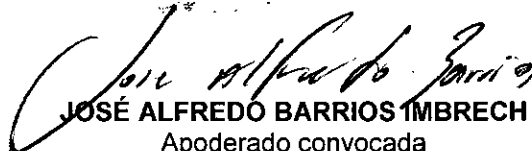
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

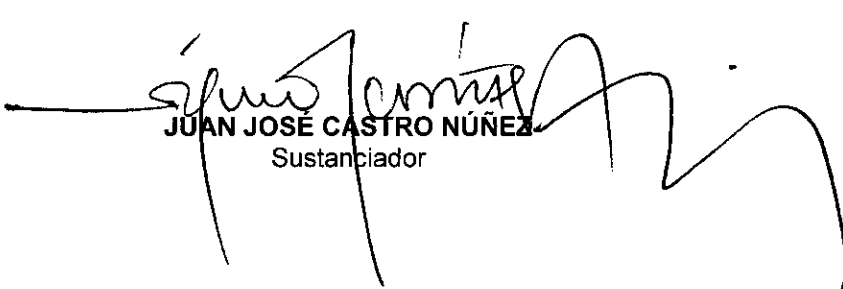
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN:CE-002	Página	2 de 2

Se declara terminada la presente diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 03:15 (p.m.)


ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.
 Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.


CARLOS ANÍBAL ARAGÓN DAZA
 Apoderado convocante


JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado convocada


JUAN JOSÉ CASTRO NÚÑEZ
 Sustanciador

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------